

Vista la propuesta de la Intervención municipal; y, dado que en determinadas Partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto vigente, de 2019, se van a recibir aportación en cuantía superior a la prevista, precisando realizar el gasto que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Visto que los recursos que financian esta Generación de Créditos, han sido documentalmente garantizados, cumpliéndose con ello los requisitos previstos en la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto vigente; en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y, en los artículos 43.1.a, 44.a y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la generación de los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EUROS
ÁREA DE EJECUCIÓN 05, FOMENTO DEL EMPLEO		
05.24100.14300	Fomento empleo – Otro personal	44.922,09
05.24100.16000	Fomento empleo – Seg. Social	15.077,91
	TOTAL AREA DE EJECUCIÓN 05	60.000,00
ÁREA DE EJECUCIÓN 08, CULTURA		
08.33210.21200	Rep. Mant. y Conserv. Edif. Culturales	12.745,13
	TOTAL AREA DE EJECUCIÓN 08	12.745,13
ÁREA DE EJECUCIÓN 13, TURISMO		
13.43200.21000	Señalización Infr. Turísticas	3.500,00
	TOTAL AREA DE EJECUCIÓN 13	3.500,00
ÁREA DE EJECUCIÓN 19, URB, VIV E INFRAESTR		
19.15320.21000	Rep. Mant. y Conserv. Vías Públicas	6.024,59
	TOTAL AREA DE EJECUCIÓN 19	6.024,59
	SUMA LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS	82.269,72

SEGUNDO.- Financiar los anteriores créditos con las aportaciones siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EUROS
42090	Otras transferencias - AGE	18.769,72
45100	De OAAA y Agencias CARM	60.000,00
47000	De empresas privadas	3.500,00
	SUMAN LOS INGRESOS A RECIBIR	82.269,72

Lo manda el Sr. Alcalde D. JOSE MORENO MEDINA, en Caravaca de la Cruz.
Fecha y firma digital.



Resolución N° 628 de 20/02/2019 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7XGL6-KAHFG9YC

Hash SHA256:
HDFaaLBvEY9nkRne
NgUi5CWw6oW6lUyl
VHyLtw//No=

Pág. 1 de 1